



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°23

De 15 de febrero de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá a solicitar autorización de procedimiento excepcional y suscribir simple prórroga al Contrato N°015-2021 con la empresa **STAR CLEAN, S.A.**, para el **"SERVICIO Y SUMINISTRO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LAS TORRES A, B, Y C DEL COMPLEJO DE EDIFICIO HATILLO"**.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá y la empresa Star Clean, S.A., suscribieron el Contrato N° 015-2021 para el **"SERVICIO Y SUMINISTRO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LAS TORRES A, B, Y C DEL COMPLEJO DE EDIFICIO HATILLO"**, por la suma de seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y cuatro balboas con 90/100 (B/.622,564.90), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS por un período de trece (13) meses y quince (15) días;

Que la empresa ha brindado el servicio de manera satisfactoria, cumpliendo con las especificaciones del contrato, manteniendo las medidas de bioseguridad actualmente requeridas, a fin de que las instalaciones de la sede principal del Municipio de Panamá se mantengan en óptimas condiciones sanitarias;

Que el **"SERVICIO Y SUMINISTRO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LAS TORRES A, B, Y C DEL COMPLEJO DE EDIFICIO HATILLO"** es de vital importancia para preservar un ambiente salubre para nuestros funcionarios, contribuyentes, proveedores y público en general que a diario acude a las instalaciones de este municipio, el cual ante la emergencia por la Pandemia por la Covid-19 que atravesamos resulta de mayor relevancia mantenerlo de forma ininterrumpida;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, para respaldar esta contratación, ha certificado los recursos necesarios en el presupuesto para la vigencia Fiscal 2022 y contemplará lo correspondiente para la vigencia fiscal 2023;

Que Municipio de Panamá considera oportuno continuar los servicios de limpieza con la empresa Star Clean, S.A., la que ha venido brindando el servicio de manera ininterrumpida y de forma eficiente, por lo que es necesario acogerse al procedimiento excepcional de contratación, por medio de simple prórroga al Contrato No. 015-2021, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 79 del texto Único de la Ley 22 del 2006, ordenado por la Ley 153 del 8 de mayo de 2020, que establece que el procedimiento excepcional de contratación aplicará en los contratos que excedan los trescientos mil balboas (B/.300,000.00), que constituyan simple prórroga de contratos existentes, siempre que el precio no sea superior al pactado, cuenten con la partida presupuestaria correspondiente, no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, y así lo autoricen las autoridades competentes;

Que como quiera que la solicitud cumple con los supuestos establecidos en el numeral 4 del artículo 79 del texto Único de la Ley 22 del 2006, ordenado por la Ley 153 del 8 de mayo de 2020, se solicita de autorización para suscribir Simple Prórroga al Contrato No.015-2021 con la empresa Star Clean, S.A. para el servicio y suministro de limpieza y aseo de las torres A, B y C del Complejo del Edificio Hatillo, por un término de trece (13) meses y quince (15) días, a partir del 16 de febrero de 2022, por un monto de quinientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco balboas con 36/100 (B/. 578,985.36), más cuarenta y tres mil Quinientos setenta y nueve balboas con 54/100 (B/.43,579.54), en concepto del 7% de I.T.B.M.S., lo que da un total de seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y cuatro balboas con 90/100 (B/.622,564.90);



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°23
De: 15/02/2022
Pag N°2

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 1973 faculta a los alcaldes, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio, o para establecer y explotar obras y servicios públicos, dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial administrativo, fiscal o contencioso-administrativo;

Que el artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá a solicitar aprobación de procedimiento excepcional y suscribir simple prórroga al Contrato N°015-2021 con la empresa **STAR CLEAN, S.A.** para el **"SERVICIO Y SUMINISTRO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LAS TORRES A, B, Y C DEL COMPLEJO DE EDIFICIO HATILLO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación es por un monto de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 90/100 (B/.622,564.90)** incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la partida Presupuestaria 5.76.1.2.001.03.01.165 como se detalla a continuación:

Vigencia Fiscal	No. de Partida	Subtotal	ITBMS	Monto Total del Contrato
2022	5.76.1.2.001.03.01.165	B/.450,321.94	B/.33,895.20	B/.484,217.14
2023	5.76.1.2.001.03.01.165	B/.128,663.42	B/. 9,684.34	B/.138,347.76
Gran Total				B/.622,564.90

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,


H.C. ABDÍEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

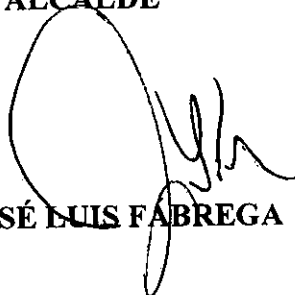

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

MR.

Acuerdo No.23
Del 15 de febrero de 2022

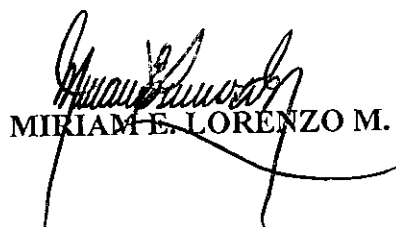
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de febrero de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.